

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Desafectación o libre disposición de vehículos importados bajo franquicias aduaneras

Última actualización: 13 abril, 2022

Descripción

Permite obtener autorización para la libre disposición o desafectación del vehículo importado bajo franquicia aduanera antes de los tres años de su importación.

Con la certificación de desafectación emitida y el giro pagado, quedará habilitado para solicitar el [levantamiento de la restricción que afecta al vehículo](#). Una vez levantada la restricción, se puede realizar la venta del vehículo desafectado.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en las **oficinas del Aduanas**.

Detalles

La desafectación (también conocida como la **partida 0033**) permite:

- La importación de vehículos usados (lo que se encuentra expresamente prohibido por el Estatuto Automotriz, salvo contadas excepciones) y además los libera del recargo por uso, a los chilenos que hayan permanecido en el extranjero, que acrediten una residencia ininterrumpida mínima de 18 meses.
- También pueden acceder a este beneficio los diplomáticos que vengán a realizar sus funciones en Chile.
- Estos vehículos pueden ser nuevos o usados.
- Los vehículos importados no podrán ser objeto de negociaciones de ninguna especie antes de transcurrido el plazo de tres años, contado desde la fecha de su importación al país. Transcurrido el plazo de tres años, los vehículos quedan a libre disposición de sus dueños.

¿A quién está dirigido?

Chilenos y diplomáticos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber internado un vehículo bajo franquicia y que sea posible de desafectar.
- Encontrarse dentro del plazo de restricción correspondiente.

Importante:

- En el caso de vehículos importados por diplomáticos, solo pueden ser desafectados una vez cumplido el **plazo restricción de 3 años**.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá otorgar autorización para enajenar un vehículo antes del plazo establecido solo en caso de cese de funciones, y siempre que el vehículo cuente con un mínimo de seis meses de internación, contados desde la fecha de la declaración de importación.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta de solicitud dirigida al director regional o administrador de Aduana.
- Copia de la declaración de ingreso respectiva.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- [Certificado de viajes](#), emitido por Policía de Investigaciones de Chile, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- Certificado de anotaciones vigentes, otorgado por el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Poder notarial cuando la solicitud la realice un tercero.
- Formulario de liberación (original), emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando corresponda.

¿Cuál es el costo del trámite?

La solicitud no tiene costo. Sin embargo, para obtener el beneficio debe pagar previamente la diferencia de los derechos e impuestos, tasas y demás gravámenes de carácter aduanero.

¿Qué vigencia tiene?

El trámite se formaliza mediante la firma de la **solicitud de pago de derechos**, el cual tiene una vigencia de 15 días corridos. Una vez vencido el plazo, y sin que se haya efectuado el pago, el monto a pagar podrá ser recalculado por la Tesorería General de la República, considerando los intereses que pudiesen corresponder.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [oficinas de aduanas](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la desafectación o libre disposición de vehículos importados bajo franquicias aduaneras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.